OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 09 DE 2026

Entre los suscritos, **JIMMY LEONARDO RODRÍGUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.240.266 de Bogotá, quien actúa en calidad de rector y ordenador del gasto del **COLEGIO JOSÉ JAIME ROJAS IED**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE, y CARS TURISMO S.A.S.,** identificada con NIT 830.092.628-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Servicios No. 9 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 20 de abril de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Servicios No. 9 de 2026, cuyo objeto es la contratación del servicio de salidas pedagógicas bajo la modalidad de ejecución tipo bolsa, de acuerdo con las necesidades institucionales.

2. Que el contrato estableció un valor inicial de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).**

3. Que, de acuerdo con la necesidad institucional y los soportes que hacen parte del expediente contractual, las partes consideran procedente adicionar recursos al contrato, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales y de aprobación correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR.

Adicionar al valor del Contrato de Servicios No. 9 de 2026 la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($3.731.823).** En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, será de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($28.731.823).**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y DESTINACIÓN.

Los recursos adicionados se destinarán exclusivamente a la atención de las necesidades relacionadas con el objeto contractual y se ejecutarán bajo la modalidad de bolsa, de acuerdo con los requerimientos de la Institución, las condiciones técnicas y económicas aplicables y hasta agotar el presupuesto disponible.

CLÁUSULA TERCERA. RESPALDO PRESUPUESTAL.

La presente adición cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 28 y el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 26, expedidos para respaldar la adición al Contrato de Servicios No. 9 de 2026, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($3.731.823), con cargo a los recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en cuanto a las Pólizas Responsabilidad Civil Contractual Y Responsabilidad Civil de los vehículos que

prestaran los servicios de transporte, de manera que amparen el valor adicionado y el plazo de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.

Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del Contrato de Servicios No. 9 de 2026 que no sean modificadas expresamente por el presente Otrosí continúan vigentes y conservan su obligatoriedad.

El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contractuales y de garantías que correspondan.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de octubre de 2026.

EL CONTRATANTE

JIMMY LEONARDO RODRÍGUEZ RIVERA
Rector – Ordenador del gasto
Colegio José Jaime Rojas IED

EL CONTRATISTA

CARS TURISMO S.A.S.
NIT 830.092.628-1
Representante legal: MARY CONSUELO GONZALEZ MURILLO